



21 de diciembre de 2023

LOS CONSUMIDORES RECHAZAMOS EL DNU

En el día de ayer se conoció el DNU 70/2023 del gobierno nacional que avanza sobre una multiplicidad de derechos conquistados por los Usuarios y Consumidores, anulando la normativa que protege esos derechos.

RECHAZAMOS:

- 1.- LA DEROGACION DE LA LEY 20.680 DE ABASTECIMIENTO; QUE PERMITE INTERVENIR AL ESTADO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA ECONOMICA, DESABASTECIMIENTO Y AUMENTO INJUSTIFICADO DE PRECIOS;**
- 2.- LA DEROGACION DE LA LEY 26.992, OBSERVATORIO DE PRECIOS; CUYO OBJETIVO ES QUE LOS CONSUMIDORES PARTICIPEN EN EL CONTROL DE LAS CADENAS DE VALOR DE ALIMENTOS;**
- 3.- LA DEROGACION DE LA LEY 27.545, DE GONDOLAS; QUE PROPICIA LA INSERCIÓN DE LAS PYMES EN LA COMERCIALIZACIÓN MINORISTA, HOY MONOPOLIZADA POR LAS GRANDES EMPRESAS;**
- 4.- LA MODIFICACION DE LA LEY 26.682, MARCO REGULATORIO DE LA MEDICINA PREPAGA, QUE LIBERA LOS PRECIOS DEL SERVICIO, ELIMINA EL CONSEJO DE CONCERTACION Y LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS;**
- 5.- LA DEROGACION DE LA LEY 27.221, DE ALQUILERES, QUE DEJA A LOS INQUILINOS AL ARBITRIO DE LOS PROPIETARIOS Y ESTABLECE QUE SE PUEDAN PACTAR CONTRATOS EN MONEDA EXTRANJERA Y NO REGULA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO;**
- 6.- LA PRIVATIZACION DE AEROLINEAS ARGENTINAS; EMPRESA DE BANDERA QUE CUMPLE UN ROL SOCIAL EN LA CONECTIVIDAD DE LAS PROVINCIAS,**
- 7.- LA PRIVATIZACION DEL BANCO NACION ARGENTINA; ENTIDAD SEÑERA EN POLÍTICAS DE CREDITO INTERNO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL.**
- 8.- LA MODIFICACION DE LA LEY 25.564, CREACION DEL INST ITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE, ELIMINANDO LA REGULACION DEL PRECIO DE LA YERBA MATE;**

9.- LA DEROGACION DE LA LEY 14.499, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES PREVISIONALES A LOS EMPLEADORES CUANDO REQUIERAN CREDITO BANCARIO;

10.- DEROGACION DE LA LEY 27.113, QUE PROMUEVE LA INVESTIGACION Y PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS , VACUNAS, INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS ;

11.- DEROGACION DEL DECRETO 743/2022, QUE ESTABLECIÓ QUE HASTA AGOSTO 2024, LOS AUMENTOS DE LA MEDICINA PREPAGA NO PUEDE EXCEDER EL 90% DEL RIPTTE ;

12.- LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 25.649, MEDICAMENTOS GENERICOS QUE OBLIGA AL FARMACEUTICO A DISPENSAR EL MEDICAMENTO DE MENOR COSTO.

**EL CONGRESO DE LA NACION DEBE
REUNIRSE EN FORMA URGENTE PARA QUE
NO ENTRE EN VIGENCIA ESTA NORMA QUE
ELIMINA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR
LOS ARGENTINOS DURANTE DECADAS**